


14

 N
 Señora

En cama, á causa de la cuarenta operacion quirurgica que acabo de sufrir, tuve el honor de recibir la carta de V. M. fecha 22 de Junio próximo pasado, en concepto de circular á juzgar por su forma, pidiendome informe acerca de si será conveniente á España y á su dinastia el que V. M. abdique la Corona en las circunstancias actuales, y caso de abdicar hoy en el Principe de Asturias, delante de quien habrá de verificarlo.

Difícil, Señora, es para mi el poder satisfacer, con el acierto que yo quisiera, el deseo de V. M. sobre asunto tan grave. Nueve meses de continuos sufrimientos y constantes sacrificios me tienen alejado de todos los hombres políticos: ni de palabra ni por escrito estoy en relaciones con ninguno de ellos. Pero V. M. se ha servido dirigirse á mi en estos momentos queriendo encontrar consejo en mi opinion, haciendome la justicia de que mi pobre é insignificante afecto no le ha faltado nunca, y debo corresponder de algun modo á la honra que en ello me dispensa. Si quisiera solo pueda dedicar á V. M. lo que yo comprendo y en la forma desaliñada del que portado y agobiado de padecimientos no puede escribir por si y tiene que transmitirlo con dificultad al que estiende estas lineas.

Primer punto: „ ¿ Seria conveniente á España „ primero y á mi dinastia despues que abdicase „ la Corona en las circunstancias en que yo y todos

„Los demas nos encontramos actualmente?“

R. „Entiendo que V. M. no debe hoy renunciar ninguno de sus derechos en su augusto hijo el Principe de Asturias?“

¿Para que pueden querer algunos que V. M. lo haga? La Nacion por el organo de sus Constituyentes puede hacer el nombramiento de Rey en la persona que quiera. Si le parece bien, elegirá al hijo de V. M., aun sin contar con su voluntad que para nada necesita. Entonces, si esto sucediese, la propia inspiracion de V. M. sobre lo mas conveniente le aconsejará lo que ha de hacer.

Aquellos que opinen que V. M. abdique hoy, ¿es que cuentan en favor de S. A. el Principe con la Representacion nacional? ¿Cuentan acaso con la simpatia personal del Pregonero ó del Ministerio? ¿Cuentan con el apoyo de la fuerza Ciudadana? ¿Cuentan con el del Ejercito? ¿Cuentan con el de la Marina? ¿Cuentan con la influencia de las entidades politicas mas importantes de la situacion? En tal caso de nada puede servir á V. M. mi consejo, y aun añadir que tampoco necesita V. M. el de nadie, porque su razon podrá mejor y con mas acierto formar juicio de los medios ó elementos que la ofrezcan para decidirse cuando ha de hacer la abdicacion; pues solo á V. M. será dado en ese caso el examinar las seguridades y trascendencia que pueda tener el ofrecim.^{to} ó propuesta que se haga al concordar con V. M. Sobre esto, y aunque sin conocer y menos poder estimar esos medios, porque ignoro el mérito de lo que se haya espuesto á V. M. para que piense abdicar, es tan firme mi opinion, que considero no equivocar al asegurar que desde hace un año no se ha cometido acto personal politico por V. M. que mas merezca y haya de merecer el respeto

y consideracion de todos que la prudente y preciosa reserva que V. M. viene guardando en ese punto.

Podría creerse á juicio de algunos que se lastiman los intereses de la dinastia de V. M. y aun se quava su conciencia. Pero ¿en que pueden lastimarse esos intereses ni pesan responsabilidad moral sobre V. M. cuando la voz de la Revolucion ha sido hasta ahora la de „Abajo los Borbones“?

Si el Principe de Asturias D. Alfonso tuviera 18 años y aconsejado se moviera tras de la corona de V. M., en este caso seria de meditar lo que fuera mas cuerdo resolver; pero siendo S. A. menor de 12 años y no teniendo mas escudo ni salvaguardia de sus intereses que V. M., grande seria su responsabilidad si de plano resolviese tan grave cuestion sin contar con seguridades inequivocas de que el sacrificio que V. M. hiciera en renunciar la Corona tenia por compensacion el que al ceñirle su augusto hijo el pueblo lo proclamaba Rey.

Segundo punto: „¿En el caso de abdicar hoy en el Principe de Asturias mi legitimo heredero, delante de quien habria de verificarlo?“

R. „Dada contestacion al primer punto se entiende de que llegado el caso de abdicar, si es que llega, las circunstancias mismas seran las que aconsejen á V. M. y determinen su Resolucion sobre la ocasion, lugar y forma de hacerlo.“

No sé si habré acertado: es posible que mi opinion esté muy por bajo de la que con mayores luces y en mejor estado fisico hayan dado á V. M. otros hombres politicos. Quizás tambien haya disgustado á V. M. y esto lo sentiria profundamente. De todos modos confio en que V. M. con su natural

bondad hará justicia á la rectitud de mis intencio-
nes, sin que lo expuesto tenga mas mérito á los ojos
de V. M. que el ser solo opinion personal mia.

Un lo que si creo no equivocar me es en asegurar
que hay ocasiones en que el no hacen nada es ha-
cer mucho.

Si llegado el momento de nombrar elector aca
V. M. como dice „necesita tranquilizar su espíritu
„sobre un acontecimiento que pudiera ser de respon-
„sabilidad particular suya ante su propia conciencia”
y para ello juzgase V. M. imprescindible decir algo
á la Nación, seria bueno para mejor aiento no ol-
vidar el valor de las circunstancias, porque es de
notar que cuando el 5 de Febrero V. M. en su ma-
nifiesto creia deber protestar contra la reunion
de las Cortes Constituyentes y declaraba nulo lo
ejecutado hasta entonces y lo que se ejecutase en
lo sucesivo, habian sido vencidos en las urnas
un crecido numero de respetables individuos
conservadores y tomaban asiento en la Cámara
soberana un Cardenal, un Obispo y otra alta
Dignidad de la Iglesia

Nunca he faltado ni pretendo faltar á
V. M. el insignificante, pero sincero, afecto
de su humilde y respetuoso servidor

Mora

J. B. L. R. P. de V. M.

D. Marques de Sualiches

Madrid 3 de Julio de 1869